

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/ 2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	SEPTIEMBRE DE 2026
Dependencia que diligencia el estudio previo:	SECRETARIA DE GENERAL
Tipo de Contrato:	Mínima Cuantía
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)	El Municipio de Magangué, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y de los principios que orientan la función administrativa establecidos en su artículo 209, debe disponer de los bienes necesarios para garantizar el adecuado y continuo funcionamiento de sus dependencias y la eficiente prestación de los servicios a su cargo. Asimismo, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le atribuye, entre otras responsabilidades, la prestación de los servicios determinados por la ley, la promoción del mejoramiento social y cultural de sus habitantes y el cumplimiento de las demás funciones asignadas por la Constitución y las leyes. Para alcanzar estos propósitos, la Administración Municipal debe contar con condiciones logísticas adecuadas que faciliten el desarrollo de las actividades institucionales y la atención de funcionarios, contratistas, visitantes y ciudadanía en general. En desarrollo de sus funciones administrativas, las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Magangué realizan permanentemente reuniones de trabajo, comités, mesas técnicas, jornadas institucionales, capacitaciones y actividades de atención al público, para las cuales se requiere disponer de elementos básicos de cocina y cafetería que permitan preparar, servir, almacenar y transportar bebidas y alimentos de manera adecuada, higiénica y segura. Actualmente, la Entidad requiere fortalecer y complementar la dotación destinada a estas actividades, mediante la adquisición de grecas eléctricas, carros auxiliares para bebidas, juegos para café o té, hornos microondas, cafeteras, platos de porcelana, vasos y platos desechables de cartón y sandwicheras, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial. La adquisición de estos bienes permitirá mejorar las condiciones de apoyo logístico de las dependencias municipales, facilitar el desarrollo de las reuniones y actividades institucionales, brindar una atención adecuada a los asistentes y evitar interrupciones o dificultades operativas derivadas de la insuficiencia o deterioro de los elementos actualmente disponibles. La necesidad no puede satisfacerse con los recursos existentes en la Entidad, toda vez que el inventario disponible resulta insuficiente para atender los requerimientos de las distintas dependencias. Además, por tratarse de bienes muebles de uso institucional que deben adquirirse a través de proveedores dedicados a su comercialización, se requiere adelantar el correspondiente proceso contractual. Los elementos solicitados deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y cumplir, como mínimo, las condiciones técnicas establecidas por el Municipio. Las especificaciones se formularán de manera objetiva y neutral, sin exigir marcas, fabricantes, modelos o procedencias determinadas, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva. La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y cuenta con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal —CDP— No. 26000458 del 27 de agosto de 2026, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), con cargo al rubro de materiales y suministros. En consecuencia, resulta necesario, oportuno y conveniente adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COCINA Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ”, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en consideración a que su valor no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, conforme al artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Decreto 1082 de 2015 – Relatoría de Colombia Compra Eficiente
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

2.2.1. Objeto contractual: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)	“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COCINA Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUA																																		
3.2.2 Clasificación UNSPSC: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)	De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas —UNSPSC— y con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes objeto del presente proceso se identifican con los siguientes códigos: : <table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>48101500</td><td>Equipo para cocinar o calentar</td></tr><tr><td>48102000</td><td>Mobiliario de restaurantes</td></tr><tr><td>52141500</td><td>Electrodomésticos para cocina</td></tr><tr><td>52151500</td><td>Utensilios de cocina desechables domésticos</td></tr><tr><td>52152000</td><td>Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar</td></tr><tr><td>52152100</td><td>Cristalería de uso doméstico</td></tr></table>  Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente 1. Segmento 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios 2. Familia 4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente 1. Segmento 48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios 2. Familia 4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones 3. Clase 481020 - Mobiliario de restaurantes Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC Búsqueda por palabra clave o código Search Resultados <table><tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Nombre Producto</th></tr><tr><td>48</td><td>4810</td><td>481015</td><td>48101500</td><td>Equipo para cocinar o calentar</td></tr></table> Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente 1. Segmento 52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo 2. Familia 5214 - Aparatos electrodomésticos 3. Clase 521415 - Electrodomésticos para cocina Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC Búsqueda por palabra clave o código Search Resultados <table><tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Nombre Producto</th></tr><tr><td>52</td><td>5214</td><td>521415</td><td>52141500</td><td>Electrodomésticos para cocina</td></tr></table>	Código UNSPSC	Descripción	48101500	Equipo para cocinar o calentar	48102000	Mobiliario de restaurantes	52141500	Electrodomésticos para cocina	52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	52152100	Cristalería de uso doméstico	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto	48	4810	481015	48101500	Equipo para cocinar o calentar	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto	52	5214	521415	52141500	Electrodomésticos para cocina
Código UNSPSC	Descripción																																		
48101500	Equipo para cocinar o calentar																																		
48102000	Mobiliario de restaurantes																																		
52141500	Electrodomésticos para cocina																																		
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos																																		
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar																																		
52152100	Cristalería de uso doméstico																																		
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto																															
48	4810	481015	48101500	Equipo para cocinar o calentar																															
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto																															
52	5214	521415	52141500	Electrodomésticos para cocina																															

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

← Atrás

Reiniciar



1. Segmento

52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo

2. Familia

5215 - Utensilios de cocina domésticos

3. Clase

Búsqueda por palabra clave o código

Search

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
52	5215	521515	52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

← Atrás

Reiniciar



1. Segmento

52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo

2. Familia

5215 - Utensilios de cocina domésticos

3. Clase

Búsqueda por palabra clave o código

Search

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
52	5215	521520	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar

Nota: Los códigos UNSPSC se incorporan exclusivamente para efectos de identificar y clasificar los bienes objeto de la contratación. No serán utilizados como requisito habilitante ni se exigirá su inscripción en el Registro Único de Proponentes —RUP—, toda vez que en los procesos de mínima cuantía no es obligatoria la inscripción de los oferentes en dicho registro

3.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

El contratista deberá suministrar los elementos de cocina y cafetería relacionados a continuación, de acuerdo con las cantidades y condiciones técnicas mínimas exigidas por el Municipio:

Ítem	Descripción y especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad
1	Greca eléctrica: capacidad comercial para mínimo ciento veinte (120) tazas; cuerpo en acero inoxidable o material de resistencia equivalente, apto para contacto con alimentos; sistema de calentamiento eléctrico y conservación de temperatura; llaves dispensadoras; asas resistentes al calor; bandeja recolectora y alimentación eléctrica entre 110 y 120 voltios.	UND	3
2	Carro auxiliar para bebidas: estructura en acero inoxidable, aluminio resistente o material de características equivalentes; mínimo tres (3) superficies o bandejas de apoyo; cuatro (4) ruedas giratorias, mínimo dos con freno; asas para desplazamiento; dimensiones aproximadas de 80 cm de largo × 40 cm de ancho × 85 cm de alto , admitiéndose una tolerancia de más o menos cinco por ciento (±5 %). Capacidad de carga mínima de 50 kg.	UND	2
3	Juego para café o té: compuesto por ocho (8) piezas para cuatro (4) puestos: cuatro (4) pocillos y cuatro (4) platos; fabricado en porcelana, cerámica o material de resistencia y calidad equivalentes; pocillos con capacidad entre 180 y 250 mililitros; material lavable, reutilizable y apto para contacto con alimentos.	SET	70
4	Horno microondas: capacidad mínima de veinte (20) litros; potencia de cocción mínima de 700 W; alimentación eléctrica entre 110 y 120 voltios y 60 Hz; mínimo cinco (5) niveles de potencia; temporizador; función de descongelación; plato giratorio y puerta con sistema de seguridad.	UND	3
5	Cafetera eléctrica: capacidad mínima de diez (10) tazas o 1,2 litros; alimentación eléctrica entre 110 y 120 voltios y 60 Hz; sistema de goteo; filtro removible, reutilizable o lavable; jarra resistente al calor; placa para conservación de temperatura; interruptor e indicador luminoso de funcionamiento.	UND	6

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

6	Plato redondo de porcelana: tipo llano o pando; diámetro entre 23 y 25 cm; color neutro y uniforme; acabado liso; lavable, reutilizable, resistente y apto para servir alimentos.	UND	70
7	Vasos desechables de cartón: capacidad de siete (7) onzas, equivalente aproximadamente a 207 mililitros; aptos para bebidas y contacto con alimentos; presentación en paquete por cincuenta (50) unidades.	PAQUETE	100
8	Vasos desechables de cartón: capacidad de tres comas cinco (3,5) onzas, equivalente aproximadamente a 104 mililitros; aptos para bebidas y contacto con alimentos; presentación en paquete por cincuenta (50) unidades.	PAQUETE	100
9	Platos desechables de cartón: forma redonda; diámetro de dieciocho (18) centímetros; resistentes al contenido servido y aptos para contacto con alimentos; presentación en paquete por veinte (20) unidades.	PAQUETE	100
10	Sanduchera eléctrica: capacidad para preparar simultáneamente dos (2) porciones; potencia mínima de 700 W; alimentación eléctrica entre 110 y 120 voltios y 60 Hz; placas con recubrimiento antiadherente; cierre seguro; asas resistentes al calor e indicadores luminosos de encendido y calentamiento.	UND	4

Las medidas señaladas como aproximadas admitirán la tolerancia expresamente establecida. En los materiales en los que se permita equivalencia, el oferente deberá acreditar que el bien ofrecido presenta condiciones iguales o superiores de resistencia, higiene, durabilidad y aptitud para el uso previsto.

En ningún caso se exigirá una marca, referencia, fabricante, modelo o procedencia determinados. Los bienes deberán ser nuevos, de primer uso y entregarse con todos los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento.

Condiciones generales de los bienes

Los elementos suministrados deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser completamente nuevos, de primer uso y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y conservación.
- Cumplir, como mínimo, las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por el Municipio.
- Estar libres de defectos de fabricación, golpes, fisuras, deterioro, piezas faltantes o cualquier condición que afecte su presentación, seguridad o funcionamiento.
- Los elementos destinados al contacto con alimentos y bebidas deberán estar fabricados con materiales higiénicos, resistentes y aptos para tal finalidad.
- Los equipos eléctricos deberán ser compatibles con las condiciones normales de conexión eléctrica utilizadas en Colombia y entregarse con sus respectivos cables, accesorios, manuales e instrucciones de uso, cuando corresponda.
- Los electrodomésticos deberán contar con garantía comercial por defectos de fabricación y funcionamiento, conforme al término ofrecido por el fabricante y a las disposiciones aplicables del Estatuto del Consumidor.
- Los bienes deberán entregarse debidamente empacados y protegidos para evitar daños durante su transporte y manipulación.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de la totalidad de los bienes estarán a cargo del contratista, sin generar costos adicionales para el Municipio.
- La entrega deberá realizarse en el lugar indicado por el supervisor del contrato, dentro del plazo contractual establecido.
- El supervisor verificará las cantidades, características y estado de los elementos. Los bienes que no cumplan las especificaciones o presenten defectos deberán ser reemplazados por el contratista, sin costo adicional para el Municipio.
- No se exige marca, fabricante, modelo o procedencia determinados. Cualquier referencia comercial que eventualmente se utilice tendrá únicamente una finalidad ilustrativa y deberá entenderse acompañada de la expresión “**o equivalente**”, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas.

3.2.4
Autorizaciones,
permisos y
Licencias
Requeridos para la

NO APLICA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGÜÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/ 2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

Ejecución del Objeto Contractual.	
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes: - Cumplir integralmente el objeto contractual, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada y la aceptación de la oferta. - Entregar la totalidad de los elementos de cocina y cafetería dentro del plazo de quince (15) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. - Suministrar bienes completamente nuevos, de primer uso, de buena calidad y libres de defectos de fabricación, golpes, fisuras, deterioro, piezas faltantes o cualquier condición que afecte su presentación, seguridad o funcionamiento. - Garantizar que los elementos entregados cumplan, como mínimo, las características, capacidades, medidas, materiales y demás condiciones técnicas exigidas por el Municipio. - Abstenerse de sustituir las características técnicas ofrecidas sin autorización previa y escrita del supervisor. Cualquier elemento sustituto deberá tener condiciones iguales o superiores, sin generar costos adicionales ni modificar el plazo contractual. - Entregar los bienes debidamente empacados, sellados y protegidos, cuando corresponda, para evitar daños durante su transporte, manipulación, cargue y descargue. - Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos relacionados con la adquisición, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar señalado por el supervisor. - Entregar los equipos eléctricos con sus respectivos cables, accesorios, manuales de uso, fichas técnicas y certificados de garantía, cuando corresponda, sin generar costos adicionales para el Municipio. - Garantizar que los electrodomésticos sean compatibles con las condiciones normales de conexión eléctrica utilizadas en Colombia y que se entreguen en perfecto estado de funcionamiento. - Permitir que el supervisor verifique las cantidades, características, estado, calidad y funcionamiento de los elementos entregados. - Reemplazar, por su cuenta y dentro del término señalado por el supervisor, los elementos que presenten defectos, daños, cantidades incompletas, especificaciones inferiores o cualquier incumplimiento de las condiciones contractuales. - Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los bienes suministrados, conforme a la garantía comercial ofrecida y a las disposiciones aplicables del Estatuto del Consumidor. - Presentar al supervisor, con la entrega de los bienes, la relación detallada de los elementos suministrados, indicando descripción, unidad, cantidad y, cuando corresponda, número serial, referencia técnica y garantía. - Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción, así como los demás documentos requeridos durante la ejecución y terminación del contrato. - Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales. - Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto o del plazo contractual y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos. - Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos, sin solicitar reajustes, compensaciones o cobros adicionales por transporte, variaciones del mercado, embalaje, impuestos o costos asociados a la entrega. - Asumir todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y pago del contrato. - Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, como requisito para la ejecución y el trámite del pago. - Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o circunstancias que afecten los intereses del Municipio. - Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones, omisiones, del suministro de bienes defectuosos o del incumplimiento de sus obligaciones. - Guardar reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, cuando por su naturaleza tenga carácter reservado o confidencial. - Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la oferta presentada y de los documentos que integran el proceso de selección.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

3.3.2. Obligaciones del Municipio de Magangué:	- El Municipio de Magangué tendrá las siguientes obligaciones generales: - Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato. - Designar al funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. - Ejercer la vigilancia, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual. - Impartir, por conducto del supervisor, las instrucciones y recomendaciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. - Verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y formular oportunamente las observaciones o requerimientos a que haya lugar. - Facilitar, dentro de sus competencias, las condiciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual. - Recibir y revisar los bienes, obras, servicios, informes o productos entregados por el contratista, según corresponda. - Expedir, por conducto del supervisor, las certificaciones, constancias o actas relacionadas con el cumplimiento y recibo a satisfacción. - Realizar los pagos pactados, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos administrativos, presupuestales, contables y legales establecidos por la Entidad. - Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar. - Aplicar las retenciones, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que correspondan de acuerdo con las disposiciones vigentes. - Suscribir las actas y demás documentos requeridos durante la ejecución, terminación y liquidación del contrato, cuando esta última resulte procedente. - Adelantar las actuaciones administrativas correspondientes cuando se presenten situaciones de incumplimiento o hechos que afecten la adecuada ejecución del contrato. - Informar oportunamente al contratista las circunstancias conocidas por la Entidad que puedan incidir en la ejecución del contrato. - Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso y de las disposiciones legales aplicables.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), valor que no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del Municipio de Magangué para la vigencia fiscal 2026, correspondiente a SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$78.790.725). Esta modalidad resulta procedente independientemente del objeto contractual, siempre que el valor estimado de la contratación no exceda el límite de la mínima cuantía de la Entidad. En consecuencia, aunque el objeto corresponde al suministro de bienes, la modalidad se determina principalmente por el valor del contrato. El proceso se adelantará mediante convocatoria pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—, garantizando la publicidad, transparencia, libre concurrencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. La oferta seleccionada será aquella que presente el menor precio, siempre que cumpla las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la invitación pública. En caso de que el oferente ubicado en primer orden de elegibilidad no cumpla los requisitos exigidos, la Entidad verificará al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad y de las disposiciones sobre ofertas artificialmente bajas. La comunicación de aceptación de la oferta, junto con la propuesta presentada por el oferente seleccionado, constituirá el contrato celebrado entre las partes. Para su ejecución deberán cumplirse los requisitos presupuestales y demás condiciones establecidas por la Entidad. En este proceso no se exigirá la inscripción de los oferentes en el Registro Único de Proponentes —RUP—. La capacidad jurídica y los demás requisitos habilitantes serán verificados directamente por el Municipio con fundamento en los documentos solicitados en la invitación pública.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

La contratación se encuentra fundamentada principalmente en las siguientes disposiciones:

- Artículos 2, 209 y 311 de la Constitución Política.
- Ley 80 de 1993, especialmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- Artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, que establece la modalidad de selección de mínima cuantía.
- Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, relativo al principio de selección objetiva y a la subsanabilidad de los requisitos que no otorgan puntaje.
- Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en relación con la no exigencia del Registro Único de Proponentes en los procesos de mínima cuantía.
- Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se regula el procedimiento aplicable a la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad.
- Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamentan los estudios previos, la invitación pública, el procedimiento de selección y la comunicación de aceptación de la oferta en la modalidad de mínima cuantía.
- Decreto 1860 de 2021, en lo pertinente a las reglas aplicables a la contratación de mínima cuantía y a las convocatorias limitadas a Mipymes.
- Manual de Contratación vigente del Municipio de Magangué.

En conclusión, por razón de la cuantía y de conformidad con las normas señaladas, el Municipio de Magangué adelantará el proceso mediante la modalidad de **selección de mínima cuantía**, empleando como factor de selección el menor precio ofrecido entre las propuestas que cumplan integralmente las condiciones establecidas por la Entidad. La regulación oficial del procedimiento puede consultarse en el [Decreto 1082 de 2015 – Relatoría de Colombia Compra Eficiente](#).

El valor estimado del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000), incluido IVA, cuando a ello haya lugar**, y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

El valor estimado comprende, entre otros, los costos de adquisición de los bienes, embalaje, transporte, cargue, descargue, entrega, garantías, personal, gastos administrativos y cualquier otra erogación requerida para la ejecución integral del contrato. En consecuencia, el Municipio de Magangué no reconocerá valores adicionales por estos conceptos.

Los impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y estampillas que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y pago del contrato estarán a cargo del contratista, de acuerdo con su naturaleza y con las disposiciones nacionales, departamentales y municipales vigentes, especialmente las establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Magangué.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero:	26000458
Fecha de Expedición:	27/08/2026
Valor:	\$15.000.000
Autorizado por:	Secretario de Hacienda

El Municipio de Magangué realizará **un (1) único pago**, equivalente al ciento por ciento (100 %) del valor total del contrato, una vez el contratista efectúe la entrega completa de los bienes objeto de la contratación y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o documento equivalente, cuando corresponda.
2. Informe final de ejecución, con la relación detallada de los bienes suministrados.
3. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el contratista y el supervisor.
4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
5. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con las disposiciones vigentes.
6. Los demás documentos administrativos, presupuestales y tributarios requeridos por el Municipio para el trámite del pago.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGÜÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

	El contratista deberá publicar en SECOP II el informe de ejecución, la factura y los demás documentos que soporten el único pago, con el fin de que sean revisados y aprobados por el supervisor mediante el flujo correspondiente de la plataforma. El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—, al cumplimiento de los procedimientos internos de la Entidad y a las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas legalmente aplicables.
3.6 Garantías:	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, aunque en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías no es obligatoria, la Entidad considera necesaria su constitución, teniendo en cuenta que el contrato comprende el suministro de equipos eléctricos, elementos reutilizables y demás bienes cuya calidad y correcto funcionamiento deben permanecer amparados después de su entrega. En consecuencia, el contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Magangué, cualquiera de los mecanismos de cobertura autorizados por la normativa vigente, esto es, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, y publicarlo en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta. La garantía requerirá aprobación de la Entidad como requisito previo para iniciar la ejecución del contrato y deberá contener los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, los daños imputables al contratista y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, cuando hayan sido pactadas; y b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes, para cubrir los perjuicios derivados de su deficiente calidad, falta de idoneidad, defectos de fabricación o funcionamiento inadecuado. El contratista deberá mantener vigente la garantía durante los términos exigidos, ampliar su vigencia o valor cuando el contrato sea prorrogado, adicionado, suspendido o modificado, restablecer el valor asegurado cuando este se reduzca como consecuencia de una reclamación y asumir todos los costos asociados con su constitución, modificación o ampliación. Asimismo, deberá publicar en SECOP II la garantía y sus modificaciones para la correspondiente revisión y aprobación por parte de la Entidad. .
3.7. Interventoría o Supervisión:	La vigilancia de la ejecución de este contrato estará a cargo del Secretaria De General Y Del Interior, o del funcionario que éste delegue. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. 2. Informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Coordinar las modificaciones y / o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual 4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato 5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado; 6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales; 7. En el evento en que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre del MUNICIPIO DE MAGANGUE; 8. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; 9 Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar; 10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato; 11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.
3.7.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA
3.8 Plazo de Ejecución del Contrato. (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por el Municipio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGÜÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/ 2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

3.9 Liquidación del contrato	El contrato será objeto de liquidación. Las partes realizarán la liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, al vencimiento del plazo de ejecución, al cumplimiento del objeto contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. Para tal efecto, el Municipio de Magangué convocará al contratista con el propósito de revisar el estado de ejecución y suscribir el acta de liquidación bilateral, en la cual se dejará constancia del balance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, los pagos realizados, las obligaciones cumplidas y los acuerdos, conciliaciones o salvedades a que haya lugar. Si el contratista no comparece a la liquidación, previa citación, o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral. El acto administrativo que ordene la liquidación unilateral será motivado y contra este procederá el recurso de reposición. Si la liquidación no se realiza dentro de los términos señalados, podrá efectuarse de mutuo acuerdo o unilateralmente dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término para la liquidación unilateral, sin perjuicio de las competencias de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
3.10 Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en el municipio de Magangué, departamento de Bolívar. La entrega de la totalidad de los elementos de cocina y cafetería se realizará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Magangué o en el lugar que indique previamente el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio. El contratista asumirá los costos y riesgos relacionados con el embalaje, transporte, cargue, descargue y ubicación de los bienes en el sitio establecido para su entrega.
3. Análisis del sector	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación la Entidad Estatal debe efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso. Colombia Compra Eficiente ha señalado que, en los procesos de mínima cuantía, el alcance del análisis del sector debe ser proporcional al valor de la contratación, a la naturaleza del objeto, al tipo de contrato y a los riesgos identificados. Por tanto, no se requiere efectuar un estudio extensivo sobre la participación de los potenciales proveedores en el producto interno bruto, la estructura de la industria o sus estados financieros. Sin embargo, la Entidad debe contar con información suficiente sobre precios, calidad, condiciones de comercialización y plazos de entrega, obtenida mediante la consulta de procesos similares, cotizaciones de proveedores, precios disponibles en el mercado u otras fuentes idóneas. El sector relacionado con el objeto contractual está conformado principalmente por personas naturales y jurídicas dedicadas a la fabricación, importación, distribución y comercialización de electrodomésticos, utensilios de cocina, vajillas, elementos para cafetería, mobiliario auxiliar y productos desechables aptos para el contacto con alimentos. En el mercado existe pluralidad de proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos, entre ellos almacenes especializados, grandes superficies, distribuidores mayoristas, comercializadores de electrodomésticos, establecimientos de artículos para el hogar y proveedores de suministros institucionales. Esta diversidad favorece la concurrencia y permite que el Municipio obtenga condiciones competitivas de precio, calidad, garantía y oportunidad en la entrega. Los bienes requeridos son productos de uso común y se encuentran disponibles en presentaciones y características comerciales estandarizadas. No obstante, los precios pueden variar dependiendo de la capacidad, materiales, potencia, dimensiones, calidad, garantía, presentación, cantidad adquirida, transporte y condiciones de entrega. Por esta razón, las especificaciones técnicas fueron formuladas mediante características objetivas y neutrales, sin exigir marcas, fabricantes, modelos o procedencias determinadas. Para determinar el presupuesto oficial, la Entidad analizó los precios unitarios de los elementos requeridos, teniendo en cuenta las cantidades, características técnicas, condiciones de calidad, impuestos, transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega en el lugar indicado por el supervisor. Como resultado de este análisis se estableció un presupuesto oficial de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000), incluido

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGÜÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/ 2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

IVA, cuando haya lugar, y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato.

El valor estimado se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal —CDP— No. **26000458 del 27 de agosto de 2026**, expedido por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**, con cargo al rubro correspondiente a materiales y suministros.

La Entidad también tuvo en cuenta la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOPI— sobre procesos de contratación con objetos similares adelantados por otras entidades públicas, especialmente aquellos relacionados con el suministro de elementos de cocina, cafetería, electrodomésticos y utensilios institucionales. Esta información permite identificar condiciones usuales de contratación, mecanismos de pago, tiempos de entrega y exigencias de calidad aplicables a esta clase de bienes.

Desde la perspectiva técnica, los proveedores deberán garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de primer uso, de buena calidad, aptos para la finalidad prevista y cumplan las capacidades, dimensiones y demás condiciones mínimas establecidas por el Municipio. Los equipos eléctricos deberán entregarse en perfecto estado de funcionamiento, con sus accesorios, manuales y garantías correspondientes.

Desde la perspectiva financiera y organizacional, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, no se exigirá Registro Único de Proponentes —RUP— ni indicadores de capacidad financiera u organizacional. La capacidad jurídica, técnica y comercial del oferente será verificada directamente mediante los documentos establecidos en la invitación pública, bajo criterios adecuados y proporcionales al objeto y valor de la contratación.

En cuanto a las condiciones contractuales, se contempla un plazo de ejecución de **quince (15) días calendario**, un único pago equivalente al ciento por ciento (100 %) del valor contractual, previa entrega total y recibo a satisfacción, y la constitución de los amparos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

En conclusión, el análisis realizado permite determinar que existe oferta suficiente en el mercado para atender la necesidad del Municipio, que las condiciones técnicas solicitadas corresponden a bienes normalmente comercializados y que el presupuesto oficial resulta acorde con las cantidades y características requeridas. En consecuencia, resulta viable adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, promoviendo la pluralidad de oferentes y la selección de la propuesta de menor precio que cumpla integralmente los requisitos establecidos por la Entidad.

Para conocer el comportamiento de la demanda pública relacionada con los bienes objeto del presente proceso, se consultó la herramienta de análisis de la demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los códigos UNSPSC **481015, 481020, 521415, 521515, 521520 y 521521**, correspondientes a equipos para cocinar o calentar, mobiliario para el servicio de alimentos, electrodomésticos para cocina, utensilios desechables, platos y utensilios para servir, y elementos para el servicio de café y bebidas.

La consulta comprende la contratación registrada en SECOP I y SECOP II durante el periodo comprendido entre el año 2018 y el 6 de agosto de 2026. De acuerdo con la información obtenida, en el ámbito nacional se registraron aproximadamente **3.715 contratos**, por un valor acumulado de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$374.026.777.833)**.

El comportamiento anual evidencia que las entidades estatales han contratado de manera constante bienes pertenecientes a estas categorías. La demanda presenta variaciones entre las vigencias analizadas, con mayores niveles de contratación durante los años 2024 y 2025. La información correspondiente a 2026 es parcial, debido a que la consulta tiene como fecha de corte el 6 de agosto de dicha vigencia, por lo que sus resultados no representan la totalidad del año.

El comportamiento mensual también muestra contrataciones durante los diferentes meses del año, aunque con incrementos en determinados periodos, especialmente hacia el cierre de cada vigencia. Esta variación puede relacionarse con la programación y ejecución de los planes anuales de adquisiciones y con las necesidades de dotación y funcionamiento de las entidades públicas.

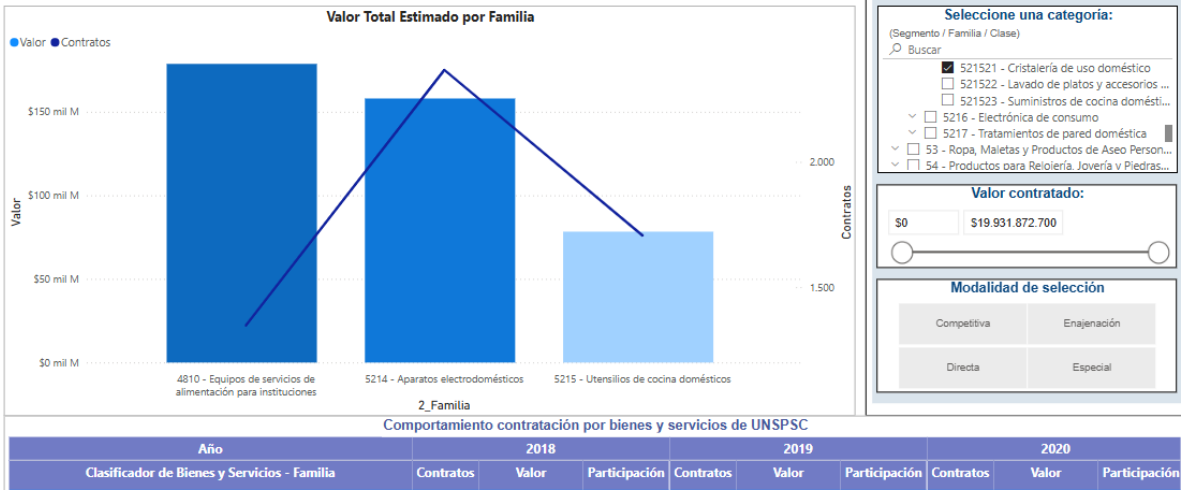
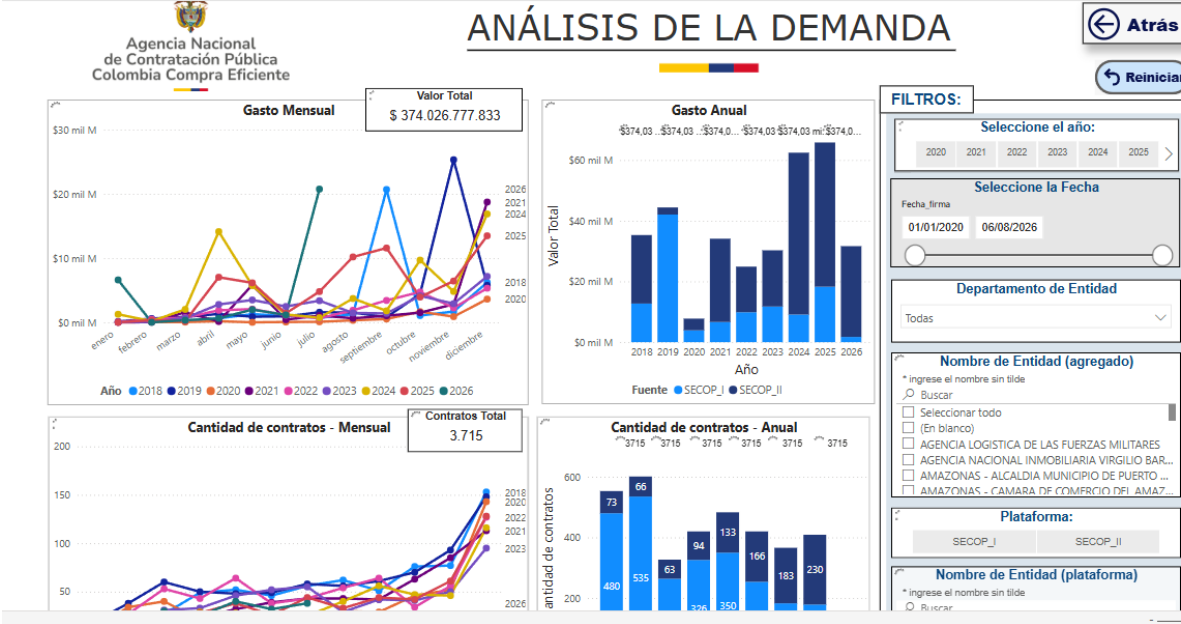
Por familias del Clasificador UNSPSC, la información muestra una mayor concentración del valor contratado en las categorías correspondientes a **equipos para el servicio y preparación de alimentos y aparatos electrodomésticos**, seguidas por los **utensilios de cocina de uso doméstico**. Asimismo, se observa una

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

cantidad significativa de contratos asociados con la cristalería, platos, vajillas, recipientes y demás artículos para el servicio de alimentos y bebidas.

Los resultados permiten establecer que existe una demanda pública permanente de electrodomésticos, elementos de cocina, utensilios de cafetería, vajillas y productos desechables. La existencia de aproximadamente 3.715 contratos durante el periodo analizado demuestra que se trata de bienes de adquisición recurrente por parte de las entidades estatales y que existe un mercado con experiencia en la atención de esta clase de necesidades.

En consecuencia, el comportamiento de la demanda indica que los bienes requeridos por el Municipio de Magangué son regularmente adquiridos por entidades públicas, cuentan con oferta disponible y presentan condiciones comerciales que permiten adelantar un proceso competitivo. La cuantía del presente proceso, correspondiente a **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**, representa una participación reducida frente al valor total de la contratación pública nacional analizada, por lo cual no se advierten dificultades para su abastecimiento dentro del plazo de **quince (15) días calendario** establecido por la Entidad.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

> INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACION DEL MAGDALENA

Precio estimado total: 13.387.916.855 COP

Número del proceso SA-SI-001-2024 (Presentación de oferta)

Título: SA-SI-001-2024 (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado [CO1.NTC.5691106](#)

Descripción: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☒ No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR/

Precio estimado total: 5.776.347.972 COP

Número del proceso SA-SI-010-2025 (Presentación de oferta)

Título: SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA, Y DOTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado [CO1.NTC.8390130](#)

Descripción: SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA, Y DOTACION ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

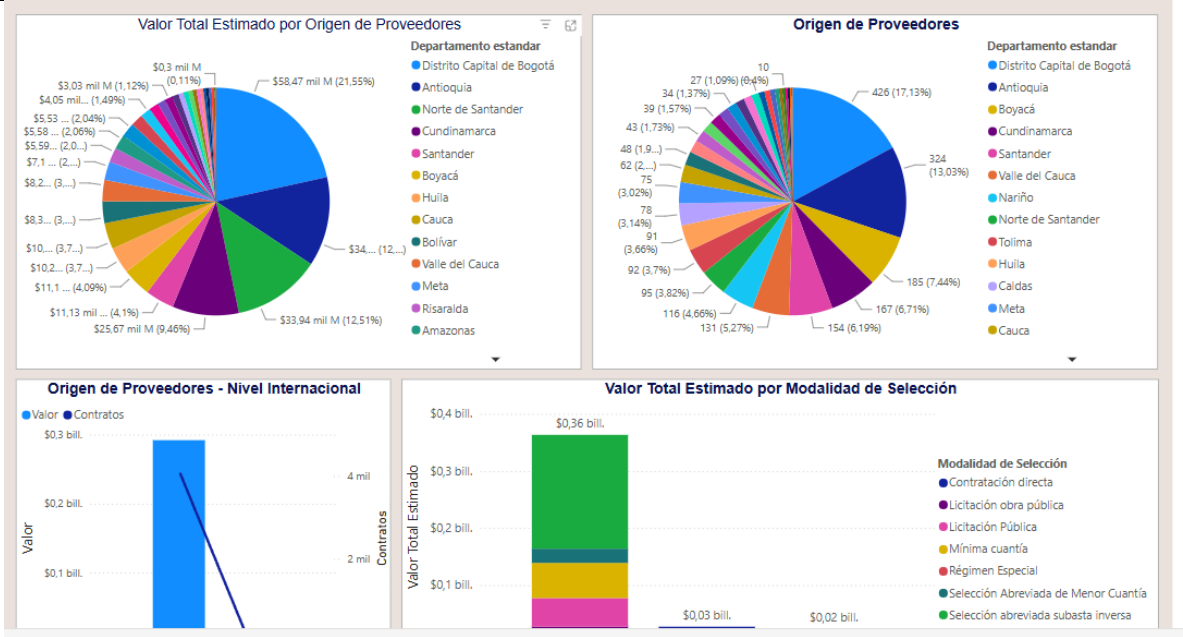
MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☒ No

Datos del contrato

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2048 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No						
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?							
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No						
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación						
Grupo	[E] Productos de Uso Final						
Segmento	[48] Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios						
Familia	[4810] Equipos de servicios de alimentación para instituciones						
Clase	[481015] Equipo para cocinar o calentar						
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION DE MENAJES, EQUIPOS, UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR DE RESTAURANTES ESCOLARES, PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE						
Cuantía a Contratar	\$ 4,414,222,100						
Moneda de Pago	Peso Colombiano						
Tipo de Contrato	Suministro						
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso							
<table><tr><th>Tipo de respaldo presupuestal</th><th>Número del respaldo presupuestal</th><th>Cuantía del respaldo presupuestal</th></tr><tr><td>CDP</td><td>734</td><td>\$ 4,414,222,100</td></tr></table>		Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal	CDP	734	\$ 4,414,222,100
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal					
CDP	734	\$ 4,414,222,100					
Ubicación Geográfica del Proceso							
Departamento y Municipio de Ejecución	Guaviare : San José del Guaviare						
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Guaviare : San José del Guaviare						
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	cra 24 7 - 81						

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.



Para identificar las condiciones de oferta del sector, se consultó la herramienta de análisis de proveedores de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, utilizando los códigos UNSPSC relacionados con los bienes objeto del proceso.

La consulta registra un **valor total estimado de \$414,93 mil millones** y aproximadamente **5.422 contratos**, lo cual evidencia la existencia de un mercado amplio y con experiencia en el suministro de equipos para la preparación y servicio de alimentos, electrodomésticos, utensilios de cocina, vajillas, elementos de cafetería y productos desechables.

Los resultados muestran la participación de numerosos proveedores, sin que se advierta una concentración exclusiva de la contratación en un solo agente económico. Entre los proveedores identificados se encuentran sociedades comerciales, almacenes, distribuidores, comercializadores, consorcios, uniones temporales y personas naturales dedicadas a actividades relacionadas con los bienes analizados.

En relación con el origen de los proveedores, se observa participación desde diferentes departamentos del territorio nacional. El Distrito Capital de Bogotá presenta la mayor participación, con aproximadamente el **21,55 % del valor estimado y 426 contratos**, equivalentes al **17,13 %** de los registros con origen territorial identificado. También se evidencia una participación relevante de proveedores ubicados en Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Santander, Boyacá, Valle del Cauca, Nariño, Tolima, Huila, Caldas, Meta, Cauca y Bolívar, entre otros departamentos.

La distribución territorial demuestra que la oferta no se encuentra limitada a una única región del país. Además, la presencia de proveedores en el departamento de Bolívar y en departamentos cercanos permite considerar viable la entrega de los bienes en el municipio de Magangué dentro del plazo establecido, sin perjuicio de la participación de interesados ubicados en cualquier lugar del territorio nacional.

La información por modalidad de selección evidencia que estos bienes han sido adquiridos mediante contratación directa, licitación pública, mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía, subasta inversa y otros procedimientos. Esto confirma que se trata de artículos comúnmente comercializados y requeridos por las entidades estatales, cuya adquisición puede efectuarse mediante diferentes modalidades dependiendo del valor y de las condiciones particulares de cada proceso.

Para la presente contratación, el mercado potencial está integrado por fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas, almacenes de cadena, comercializadores de electrodomésticos y utensilios de cocina, establecimientos de comercio y proveedores de suministros institucionales. Estos agentes cuentan con la capacidad de ofrecer los bienes requeridos, asumir su transporte y efectuar la entrega en las instalaciones indicadas por el Municipio.

En consecuencia, el análisis permite concluir que existe pluralidad de potenciales proveedores y disponibilidad suficiente de los bienes solicitados. Por tanto, no se identifican barreras comerciales o territoriales que impidan

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGÜÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

adelantar el proceso mediante convocatoria pública en SECOP II ni cumplir el plazo de ejecución de **quince (15) días calendario**.

La Entidad establecerá requisitos proporcionales a la naturaleza y cuantía del contrato, sin exigir Registro Único de Proponentes —RUP— ni indicadores de capacidad financiera u organizacional, procurando facilitar la participación de comerciantes y proveedores con capacidad real para atender la necesidad. Las imágenes obtenidas de la herramienta de Colombia Compra Eficiente se incorporarán como soporte del presente análisis.

PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

De acuerdo con la consulta realizada en la herramienta de análisis de proveedores de Colombia Compra Eficiente, el departamento de Bolívar registra participación en la contratación pública nacional relacionada con equipos para la preparación y servicio de alimentos, electrodomésticos, utensilios de cocina, vajillas, elementos de cafetería y productos desechables.

En el departamento existe una oferta conformada principalmente por establecimientos de comercio, distribuidores mayoristas y minoristas, almacenes de electrodomésticos, comercializadores de artículos para el hogar y proveedores de suministros institucionales ubicados especialmente en Cartagena de Indias, Magangué y otros municipios de Bolívar.

La presencia de proveedores dentro del departamento favorece la ejecución del contrato, debido a la cercanía con el lugar de entrega, la disponibilidad comercial de los bienes y la posibilidad de atender oportunamente requerimientos relacionados con transporte, reposición, garantía y cambio de productos defectuosos. Estas condiciones permiten considerar razonable el plazo de ejecución de quince (15) días calendario establecido por el Municipio.

Asimismo, la ubicación del Municipio de Magangué permite la participación de proveedores de Bolívar y de departamentos cercanos como Sucre, Córdoba, Atlántico, Magdalena y Cesar, sin excluir a oferentes establecidos en otras regiones del país que cuenten con capacidad logística para efectuar la entrega dentro del plazo contractual.

La consulta realizada evidencia que Bolívar forma parte del mercado territorial de los bienes analizados; sin embargo, la información presentada no permite identificar automáticamente cuáles proveedores tienen la condición de Mipyme. Por lo tanto, dicha calidad deberá acreditarse individualmente mediante el certificado expedido por el representante legal, el contador público o el revisor fiscal, según corresponda, acompañado de los documentos exigidos por la normativa vigente.

En conclusión, existe oferta regional suficiente para atender la necesidad de la Entidad, por lo que se espera la participación de comerciantes y distribuidores locales y departamentales en el proceso publicado en SECOP II. La Entidad garantizará la libre concurrencia y no limitará territorialmente la participación, salvo que se cumplan los requisitos legales para limitar la convocatoria a Mipymes con domicilio en el departamento de Bolívar.

4. RIESGOS

ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN GENERAL DE RIESGOS

El precio y la utilidad esperada por el contratista serán el resultado de sus propios estudios, cálculos y estimaciones, así como del análisis integral del alcance del objeto contractual. Para la elaboración de su oferta, el interesado deberá considerar todos los recursos técnicos, humanos, logísticos, administrativos y económicos necesarios para suministrar y entregar la totalidad de los bienes en las condiciones, cantidades, calidades y dentro del plazo establecido por el Municipio.

El oferente deberá incluir en el valor de su propuesta todos los costos directos e indirectos asociados con la adquisición, embalaje, transporte, cargue, descargue, entrega, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, garantías y demás gastos requeridos para la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, no podrá solicitar pagos adicionales por conceptos que debieron ser previstos al momento de estructurar y presentar su oferta.

Las estimaciones deberán efectuarse teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la disponibilidad de los bienes, las variaciones ordinarias de precios, los tiempos de transporte, las condiciones de acceso al lugar de entrega, las características técnicas exigidas y los demás factores previsibles que puedan incidir en el cumplimiento del contrato.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

Los riesgos previsibles derivados de errores en los cálculos del oferente, insuficiencia de recursos, variaciones ordinarias del mercado, dificultades logísticas, incremento de los costos de transporte, disponibilidad de inventarios o adquisición de los bienes serán asumidos por el contratista, siempre que no correspondan a hechos imprevisibles, irresistibles o atribuibles al Municipio.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar los riesgos que le hayan sido asignados, garantizando la entrega total y oportuna de los elementos dentro del plazo de **quince (15) días calendario**. Asimismo, deberá informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.

La información, los valores y la estimación de los riesgos incluidos en los documentos del proceso no constituyen una garantía otorgada por el Municipio respecto de los ingresos, costos o utilidad esperada por el futuro contratista. Corresponde a cada oferente realizar su propia evaluación técnica, económica y financiera antes de presentar la propuesta.

La distribución de riesgos deberá interpretarse de acuerdo con la naturaleza del contrato, las obligaciones asumidas por las partes, el principio de equilibrio económico y las disposiciones legales aplicables. Los riesgos derivados de actuaciones, omisiones o incumplimientos imputables al Municipio serán asumidos por la Entidad, mientras que los asociados con la organización empresarial, el suministro, la calidad, el transporte y la entrega de los bienes serán asumidos por el contratista.

MATRIZ DE RIESGOS

N.º	Riesgo	Consecuencia	Asignación	Medida de prevención
1	Variación de los precios de los bienes o de los costos de transporte.	Disminución de la utilidad o dificultades para cumplir el contrato.	Contratista	Incluir en la oferta todos los costos directos e indirectos y mantener el precio ofrecido.
2	Falta de disponibilidad de los bienes en el mercado.	Retraso en la entrega y posible incumplimiento del plazo.	Contratista	Verificar previamente las existencias y contar con proveedores alternativos.
3	Retraso en la entrega de los elementos.	Incumplimiento del plazo de quince (15) días calendario.	Contratista	Programar oportunamente la adquisición, transporte y entrega de los bienes.
4	Entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas o cantidades exigidas.	Rechazo de los elementos y retraso en el recibo a satisfacción.	Contratista	Verificar la calidad, cantidad y características de los bienes antes de su entrega.
5	Daño o pérdida de los bienes durante el transporte, cargue o descargue.	Entrega incompleta o de elementos deteriorados.	Contratista	Utilizar embalaje y transporte adecuados y reemplazar los bienes afectados.
6	Defectos de fabricación o funcionamiento de los equipos eléctricos.	Imposibilidad de utilizar los equipos y necesidad de reposición.	Contratista	Realizar pruebas de funcionamiento y responder mediante la garantía de calidad y correcto funcionamiento.
7	Fallas o indisponibilidad de SECOP II.	Retraso en la publicación, presentación de ofertas o trámite contractual.	Municipio e interesados	Aplicar el protocolo de indisponibilidad de SECOP II y conservar las evidencias correspondientes.
8	Demora en el pago por documentos incompletos o inconsistentes.	Retraso en el trámite del único pago.	Parte que origine la demora	Revisar y presentar oportunamente la factura, el informe, la seguridad social y los demás soportes exigidos.
9	Fuerza mayor o caso fortuito.	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato.	Ambas partes, según corresponda	Informar y acreditar oportunamente el hecho y adoptar las medidas contractuales procedentes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/ 2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

ONCLUSIÓN GENERAL

Con fundamento en el análisis realizado, el Municipio de Magangué considera necesario, oportuno y conveniente adelantar el proceso contractual para el “**Suministro de elementos de cocina y cafetería para el adecuado funcionamiento de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Magangué**”, con el propósito de fortalecer las condiciones logísticas requeridas para el desarrollo de reuniones, jornadas institucionales, actividades administrativas y atención a funcionarios, contratistas, visitantes y ciudadanía en general.

El estudio del sector permitió establecer que los bienes requeridos son de común comercialización, existe pluralidad de potenciales proveedores en el ámbito nacional y regional, y las condiciones técnicas, económicas y logísticas definidas por la Entidad permiten satisfacer adecuadamente la necesidad identificada. Las especificaciones fueron formuladas de manera objetiva y neutral, sin exigir marcas, fabricantes, modelos o procedencias determinadas, garantizando la libre concurrencia y la selección objetiva.

El presupuesto oficial se estableció en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000), incluido IVA, cuando haya lugar**, y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato. Este valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal — CDP— No. **26000458 del 27 de agosto de 2026**.

En razón de la cuantía, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **mínima cuantía**, a través de SECOP II, y se escogerá la oferta de menor precio que cumpla integralmente las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas por el Municipio. En este proceso no se exigirá la inscripción en el Registro Único de Proponentes —RUP—.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **quince (15) días calendario**, se realizará **un (1) único pago** equivalente al ciento por ciento (100 %) de su valor, previa entrega total y recibo a satisfacción de los bienes, y no se pactará anticipo ni pago anticipado. Asimismo, se exigirán garantías de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en los términos definidos por la Entidad.

En consecuencia, se concluye que la contratación proyectada es jurídica, técnica, económica y financieramente viable, responde a una necesidad real de la Administración Municipal y contribuye al adecuado funcionamiento de sus dependencias. Por lo anterior, se recomienda continuar con la elaboración y publicación de la invitación pública y de los demás documentos del proceso en SECOP II.

FIRMA:

NOMBRE: SARAY CANDELARIA VALDELAMAR VENITEZ
CARGO: secretaria general Y Del Interior